

# Declaración Accesibilidad

Adif Alta Velocidad

26 de diciembre de 2025



Excellencia  
Personas  
Transformación  
Sostenibilidad #

# Índice de contenido

|                                                              |   |
|--------------------------------------------------------------|---|
| Declaración Accesibilidad .....                              | 1 |
| Índice de contenido .....                                    | 2 |
| Declaración de Accesibilidad.....                            | 3 |
| Situación de cumplimiento .....                              | 3 |
| Contenido no accesible .....                                 | 3 |
| Preparación de la presente declaración de accesibilidad..... | 5 |
| Observaciones y datos de contacto.....                       | 5 |

## Declaración de Accesibilidad

**Adif Alta Velocidad** se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el **Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.**

Este sitio web aplica los requisitos de **la Norma UNE-EN 301549:2022, considerando las excepciones del RD 1112/2018.**

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web  
<https://www.adifaltavelocidad.es/>

### Situación de cumplimiento

Este sitio web es **parcialmente conforme** con el RD 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

### Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por lo siguiente:

#### Falta de conformidad con el RD 1112/2018

- En algunos casos existen imágenes cuya alternativa textual no es correcta [*requisito número 9.1.1.1 Contenido no textual, de UNE-EN 301549:2022*].
- Existen vídeos sin subtítulos [*requisito número 9.1.2.2 Subtítulos (pregrabado), de UNE-EN 301549:2022*].
- Los vídeos adolecen de una alternativa textual para transmitir textos dentro del vídeo [*requisito número 9.1.2.3 Audiodescripción o alternativa textual completa (Pregrabado), de UNE-EN 301549:2022*] y [*requisito número 9.1.2.5 Audio Descripción (Pregrabado), de UNE-EN 301549:2022*].
- Características sensoriales para presentar información de gráficas en ficheros pdf [*requisito número 9.1.3.3 Características sensoriales, de UNE-EN 301549:2022*].
- Uso del color, para transmitir información de gráficas en ficheros pdf [*requisito número 9.1.4.1 Uso del color, de UNE-EN 301549:2022*].
- Falta de contraste en algunos textos superpuestos a imágenes

[requisito número 9.1.4.3 Contraste mínimo, de UNE-EN 301549:2022].

- No es posible visualizar correctamente los contenidos si el usuario necesita ampliar textos al menos a un 200% [requisito número 9.1.4.4 Redimensión del texto, de UNE-EN 301549:2022].
- Iconos que nos son visibles en alto contraste [requisito número 9.1.4.5 Imágenes de texto, de UNE-EN 301549:2022].
- Reajuste de elementos que provoca que algún contenido no se visualice correctamente [requisito número 9.1.4.10 Reajuste del texto de UNE-EN 301549:2022].
- Contraste no textual que falla en bordes del foco cuando se maneja la aplicación a través de teclado [requisito número 9.1.4.11 Contraste no textual de la norma UNE-EN 301549:2022].
- El mapa de la red no es accesible por teclado [requisito número 9.2.1.1 Teclado de UNE- EN 301549:2022].
- El documento pdf “Presentación Inversores Junio 2025” no tiene etiqueta de título [requisito 9.2.4.2 Página titulada de UNE- EN 301549:2022].
- En el mapa de la red existen botones sin etiqueta [requisito 9.2.5.3 Etiqueta en el nombre de UNE- EN 301549:2022].
- Idioma de la página incorrecto en el mapa de la red [requisito 9.3.1.1 Idioma de la página de UNE- EN 301549:2022].
- Algún botón está etiquetado en lenguaje diferente al castellano y videos con textos en inglés [requisito número 9.3.1.2 Idioma de las partes de UNE-EN 301549:2022].
- Modal de cookies mal construido [requisito 9.4.1.2 Nombre, función, valor de UNE-EN 301549:2022].

## Carga desproporcionada

- No aplica.

## El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable

- Podrían existir archivos ofimáticos en PDF u otros formatos que no

cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad.

## Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 26 de diciembre de 2025.

El método empleado para preparar la declaración ha sido realizar una auditoría de accesibilidad con la metodología OAW

## Observaciones y datos de contacto

Puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad (artículo 9.2.a) del RD 1112/2018) como por ejemplo:

- informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web
- transmitir otras dificultades de acceso al contenido
- formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web

A través del siguiente **formulario de contacto** [incluir formulario específico] o llamando al teléfono [incluir teléfono específico]

Puede presentar:

- una Queja relativa al cumplimiento de los requisitos del RD 1112/2018 o
- una Solicitud de Información accesible relativa a:
  - contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación del RD 1112/2018 según lo establecido por el artículo 3, apartado 4
  - contenidos que están exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer una carga desproporcionada.

En la Solicitud de información accesible, se debe concretar, con toda claridad, los hechos, razones y petición que permitan constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.

A través de la [Instancia Genérica de la Sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital](#), así como del resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible serán recibidas y tratadas por la Secretaría General de Administración Digital.

Procedimiento de aplicación.

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5, la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada través del de la [Instancia Genérica de la Sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital](#), así como en el resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones serán recibidas y tratadas por la Subdirección General de Inspección de Servicios del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.